

En esta ciudad.

SUSCRIPCIÓN MENSUAL . . . 10 RS. VR
CADA NÚMERO SUELTO. . . 6 CUARTOS

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 52 RS
ID. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 ID

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del sábado 3 de



Julio de 1841.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Trifon Martir.

CUARENTA HORAS.

Están en la Santa Iglesia Catedral: de diez á una por la mañana y de tres y media á siete y media por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Luna llena á 6 horas y 34 minutos de la tarde.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
2	6 mañana.	18	33 p	S. S. O. nubes.	Sale á 4 h. y 37 m. mañ.
id.	2 tarde.	21	33	S. S. E id.	
id.	10 noche.	18	32 10	S. O. sereno.	Se pone á 7 h. y 23 m. tar.

Servicio de la plaza para el 3 de julio de 1841.

Gefe de día, D. Remigio Solalo, mayor supernumerario del regimiento de América 14 de línea. = Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, América y Veteranos. = Rondas y contrarondas, América. = Hospital y provisiones, Almansa. = Paja y pienso, 4.º de línea. = Teatro, América. = Patrullas, Guardia Real y caballería 4.º de línea. = Ordenanzas, 4.º de línea. = El sargento mayor, Manuel Cidron.

Orden de la plaza del 2 de julio de 1841.

El Excmo. Sr. Capitan general de este principado con fecha 28 del próximo pasado me dice lo siguiente.

El Sr. Capitan general de Andalucía en 12 del actual me dice lo que

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Se volverá á poner en escena la acreditada comedia en 2 actos, titulada: El casamiento por conviccion: finalizando la funcion con el hermoso baile de trages. Entrada 3 reales.
A las 7 y media.

LICEO.

Se ejecutará la comedia en 5 actos y en verso, original de Don Manuel Braton de los Herreros, titulada: El Pelo de la Dehesa. Dando fin con un divertido sainete. A las 8.

sigue. — „Excmo. Sr. — Vista y fallada en esta plaza el 3 del actual por el consejo de guerra de S. S. oficiales generales la causa formada contra el comandante que fué del disuelto escuadron franco de esta provincia D. Francisco de Casco, el capitán D. José Ami, los alferoces D. Joaquin Oriol, D. Mariano Bazan y D. Nicolás Guadix, los cabos José Miguér y Francisco Arenas y diez soldados todos del mismo cuerpo, indiciados del delito de sedicion, ha absuelto libremente aquel tribunal á los seis primeros, declarando que no les pare el menor perjuicio en su opinion, quedando desde luego en libertad, y cancelándose la caucion que tiene prestada el comandante Casco; y en cuanto á los once individuos de la clase de tropa restantes, ha declarado asimismo el consejo tener ya bastante purgada la falta en que respectivamente incurrieron, imputandoseles por pena la prision sufrida con arreglo á la facultad discrecional que concede el artículo 28 trat. 8.º tit. 10 de la ordenanza, y que igualmente sean puestos en libertad, debiendo continuar en el servicio los individuos á quienes reste por cumplir algun tiempo de su empeño, poniéndose la correspondiente nota en sus respectivas filiaciones; y disfrutando los demas el beneficio de sus licencias segun las órdenes superiores. — Lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos prevenidos en la ordenanza general del ejército.” Lo que traslado á V. S. para los efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 28 junio de 1841

Lo que se hace saber en la órden de este dia para los fines oportunos. — El Gobernador interino, Tur.

Otra. El Sr. Brigadier gefe de E. M. me comunica la siguiente órden general.

El Excmo. Sr. comandante general de este cuerpo de ejército ha recibido la real órden siguiente :

„Excmo. Sr. — Al Intendente general militar digo hoy lo siguiente. — Convencido el regente del Reino por las diferentes esposiciones que acerca del servicio de bagages han sido dirigidas al ministerio de la Guerra de mi cargo, de la urgente necesidad de dictar una medida general, si bien interina, en virtud de la cual pueda atenderse convenientemente al servicio de que se trata, superando las infinitas dificultades que se presentan é indican en aquellas mientras que por las córtes se arregla lo conducente en la ley de que en la actualidad se ocupan, relativa al particular: ha tenido á bien S. A. disponer, de conformidad en un todo con el parecer emitido por V. E. en 5 del corriente, que hasta que llegue el caso de la promulgacion de dicha ley se observen con la mayor puntualidad las reglas siguientes: 1.º Cuando se trate de marchas de Cuerpos ó partidas del ejército, se fijará en los pasaportes por la autoridad superior militar el solo numero de bagages, que fuere indispensable, y las oficinas con este conocimiento, al darles los ausilios de marcha, les aumentaran la cantidad necesaria que por cuenta de sus haberes se les faciliten para atender al pago de bagages, lo cual se espresará en los enunciados documentos, á fin de que los pueblos sepan que deben satisfacerlos en el acto de despedirlos, exigiéndose al gefe de la fuerza la mas estrecha responsabilidad sino se realizase el pago: 2.º Si fuesen individuos sueltos ya pertenezcan al ejército ó bien á la clase de licenciados y por enfermedades ú otro motivo se les declarase bagages en los pasaportes, en cuyas concesiones se observará la mayor restriccion, se anotará en ellos ó en las

licencias absolutas ó de retiro, que el individuo sale socorrido y que los bagages que se les suministren deben satisfacerlos en el acto, para lo cual y segun las circunstancias particulares de cada individuo, serán atendidos para las marchas con las cantidades que se consideren precisas, ya por la administracion militar ó por los cuerpos. 3.^a y última. En el caso de que proceda la marcha de haberse quedado enfermos en los pueblos del tránsito, las justicias reclamarán, al hacerlo de los demas auxilios que les hubiesen facilitado, la cantidad que les entreguen para que puedan satisfacer los bagages hasta el primer punto en que haya autoridades militar de distrito ó de provincia, en donde ya estas acordaran lo demas que corresponda segun queda indicado. — De orden del mismo Regente lo traslado á V. E. para su inteligencia y fines correspondientes, y en contestacion á su oficio de 28 de mayo último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1841. — San Miguel.”

Lo que se hace saber en la de este dia para conocimiento de cuantos individuos componen este cuerpo de ejército.

Y en la de la plaza para el de los cuerpos de la guarnicion. — El Gobernador interino, Tur. — Son copia. — El Sargento mayor, Manuel Cidron.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El *Constitucional*. Da cuenta de lo muy bien recibido que ha sido en el Congreso el discurso que pronunció el señor ministro de Hacienda impugnando el proyecto de ley para el arreglo del sistema que actualmente rige sobre el crédito público, que apoyó el Sr. diputado Pastors en la sesion del 24; y luego dice que no puede menos de unir su voz á la del Congreso tocante á dicho proyecto, pues cree que con él se desvirtúa el poco prestigio que tras tantos vaivenes nos queda entre las naciones y acreedores extranjeros. Pregunta luego si aprobando aquella proposicion seguirian las consideraciones y relaciones amistosas que nos ligan á nuestros aliados; bajo qué aspecto nos miraria la Europa si aprobando aquella proposicion nos declarásemos en bancarota, que considera indispensable; si nos encontramos acaso en situacion tan apurada; y á todo esto responde: «Son sobrados los recursos que afortunadamente poseemos todavía en nuestro fértil suelo, y á pesar de los inevitables daños que nuestra guerra civil nos ha causado. El Sr. ministro de Hacienda lo conoce, y por ello ha rechazado con su discurso la adopcion del proyecto presentado á las Córtes. ¿Seria que cuando hemos pasado por sobre tantos conflictos y apuros, y cuando á principio de una paz comenzamos á gozar de sus beneficios, y palpar ya sus resultados en la reduccion de trescientos millones, que la comision de presupuestos acaba de hacer en ellos, se aprobaran proyectos tan desastrosos como poco favorables al buen honor del pais! Nosotros nos alegramos sinceramente de que el Congreso y el gobierno hayan desechado enérgicamente una proposicion que en tanta manera nos comprometia, porque si bien queremos reformas y alivios, las deseamos respetando los derechos adquiridos y de una manera digna del buen nombre español.»

El *Nacional*. Dice que nuestras revoluciones no solo han destruido las

instituciones y las cosas, sino que tambien han echado por tierra á los hombres, mal muy deplorable y de grave trascendencia; que cada paso que la revolucion ha dado ha sido hácia la democracia; y que á cada paso tambien han venido al suelo una porcion de notabilidades. Hace una reseña de las variaciones acaecidas empezando en el año 33, en que cayó el sistema de Calomarde, hasta el año 37, en que se formó el partido de la moderacion. Dice que desde entonces la sociedad española ha quedado reducida al partido progresista; que han venido á parar en el fondo ó marchado al extranjero los gefes de todos los diferentes partidos que han dominado, y concluye de este modo: „Las notabilidades de un pais pueden considerarse en dos sentidos: 1.^o en cuanto son el apoyo y el sosten de un partido: 2.^o en cuanto son el lustre y el ornato de su patria. Si la caída en el primer respecto es mas ó menos tolerable, su desprecio en el segundo es escandaloso. Todas las glorias de la nación se apagan; todo espíritu de progreso se amortigua cuando se ve que sufren el ostracismo unos tras otros los individuos grandes de un pais, solo porque no pertenecen al partido vencedor y dominante. A la tierra en que tal cosa suceda, no se la llame tierra de ilustracion, de tolerancia, de libertad y de cultura; apellídesela sí con otros nombres que sin duda le cuadrarán mejor. Pero nos equivocamos: nosotros confundíamos ahora una fraccion con una inmensa multitud.“

El *Popular*. Contestando al suscriptor de quien insertó un remitido en su número 85, dice: „Notamos á su tiempo la espresion del Sr. Lopez de que en los llamados sistemas representativos del dia, el Gobierno lo es todo y la Nacion es nada, por mas que se afecte establecer lo contrario. Y en vista de tal confesion, estraña que el ilustre orador *aplaudiese* la forma de gobierno cuyo terrible defecto denunciaba y probaba perfectamente. El suscriptor á quien contestamos cree que el Sr. Lopez no pudo ser franco y consecuente en razon del juramento que le liga, y que prestó al tomar asiento en los bancos del Congreso. Nosotros no vemos en esto un obstáculo para que el hombre de conviccion deje de ser consecuente con sus principios y consigo mismo. El jurar la observancia de una ley no impide ni puede coartar el que uno se aplique á corregirla y mejorarla si es posible. Es costumbre que al entrar el legislador en el ejercicio de su cargo jure la observancia de las leyes existentes; pero al dia siguiente propone quizás la revision ó la abrogacion de alguna de aquellas mismas leyes, por cuanto entiende que asi importa al bien del pais. Si por no prestar aquel juramento de rito parlamentario se abstuviese de entrar en el santuario, creyendo que se obligaba á mantener el *statu quo* de las leyes, cometeria una torpeza y condenaria el pais á una inmovilidad funesta. En todos esos juramentos, pues, se sobrentiende naturalmente la condicion de observar y cumplir las leyes á que se hace referencia, mientras sean tales leyes, mientras los poderes reales y efectivos del Estado no juzguen útil y conveniente su modificacion ó variacion. Intentar esta modificacion cuando uno se halla intimamente convencido de que es justa, no hace incurrir en perjuro, por mas que se tenga promesa hecha de observar lo existente. De otra suerte ¿cómo tendrían, por ejemplo, acceso en las cámaras francesas los legitimistas y los republicanos? Tanto Mr. Berryer como Mr. Cormenin han jurado observar la carta de 1830; y no obstante el primero ansia el restablecimiento de la monarquía pura; y el segundo pugna ardientemente por el

sistema democrático en toda su estension. ¿Cómo se hubiera podido sentar en nuestro parlamento el Sr. Alvarez Miranda al lado de los señores Hormaeche y Pacheco? Los hombres de las minorias, de consiguiente, pueden, sin faltar á la delicadeza, prometer la observancia de la ley vigente, sin renunciar á conseguir su reforma ó variacion por los medios legales. Mas dirémos aun: es un deber suyo el proponer é intentar tal reforma, si está verdaderamente en sus convicciones. Pero en fin, volviendo al Sr. Lopez, el juramento no puede obligarle mas que á observar, á respetar la ley vigente, la forma de gobierno adoptada ó consentida por la mayoria; mas no está obligado á aplaudirla, y menos cuando estaba haciendo gala de haber descubierto que es una decepcion, y de que con ella, por mas que se diga, el gobierno lo es todo y la nacion es nada.”

ANUNCIOS OFICIALES.

A fin de poder preparar el espediente de indemnizacion en las pérdidas sufridas en la presente villa y su jurisdiccion por las personas que se han mantenido fieles á la causa de patria, del trono de Isabel II y de la libertad, se hace preciso que todas aquellas que se hallen en dicho caso den una relacion cierta, clara y circunstanciada de sus respectivas pérdidas, y su valor, conforme á lo prevenido en la circular núm. 200 inserta en el Boletín oficial de la provincia de Gerona núm. 32, en el término de un mes desde la fecha franca de correo á D. Pedro Angelats colector de contribuciones de esta villa. Ripoll 29 de junio de 1841. — D. A. del M. A.—Eloy Busquets, secretario interino.

Mañana sábado dia 3 del corriente á las once horas de su mañana se verificará la oposicion al premio anual, en cuyo acto el Sr. D. Antonio Coca y Cirera leerá en idioma latino una disertacion sobre la proposicion que le cupo en suerte y cuyo tenor es el siguiente: „De calculorum urinariorum orlu.“ En seguida responderá á las preguntas que le harán tres de los señores catedráticos, que se sortearán en el acto por el espacio de un cuarto de hora cada uno. Barcelona 2 de julio de 1841.—R. Ferrer y Garcés, secretario.

No habiendo tenido efecto la reunion del Jurado que habia de calificar en el dia de hoy el art. inserto en el periódico el Constitucional núm. 794, que empieza „Al oficial de la segunda compañía del 8.º que á diferencia de los demas se muestra algo razonable.“ y concluye; „No os humilleis, estad alerta, en libertad, y dignidad del pueblo es ante todo, por razon de impedimento legal de dos individuos y falta de comparecencia de otros, he dispuesto se oficie por segunda vez á los morosos para la reunion del Jurado mañana á las seis de la tarde. Barcelona 2 de julio de 1841. — El Alcalde constitucional — Jaime Codina.

SUBASTA.

Ministerio de hacienda militar de Barcelona. Inspeccion de provisiones.

No pudiendo tener efecto en el dia de mañana 3 del corriente la venta en pública subasta de harina, galleta, tocino, sal y pimienta anunciada en el Diario de ayer, cuando haya de verificarse se avisará por medio de este mismo periódico. Barcelona 2 de julio de 1841.—El comisario inspector, Ventura de Prat y de Cervera.

FUNCION DE IGLESIA.

Mañana en la iglesia parroquial de San Pedro se celebra el cumpleaños de la Minerva : á las siete empezará la misa de Comunión con plática preparatoria : á las diez el oficio solemne con sermón : á las cuatro y media de la tarde la función acostumbrada con plática.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

Los Sres. suscritores á la nueva edición de Gil Blas de Santillana, se servirán acudir á la oficina de este periódico á recoger las entregas 38 y 39.

Igualmente acudirán á la misma oficina los que lo sean á la física por Pouillet, á recoger la entrega 14.

VENTAS.

En la calle del Gobernador num. 12 se hallan de venta de lance cuatro óperas traducidas al español, completas y en disposición de servir en el acto para cualquier teatro, y son : el Barbero de Sevilla, la Urraca Ladrona, la Italiana en Argel, Torvaldo y Dorliska, y otras piezas sueltas de varias óperas, todas en muy buen estado y algunas casi nuevas.

Quien quiera comprar una casa grande que en la actualidad sirve de meson, sita en la calle Nueva de la villa de Martorell, llamado Meson de San Antonio, podrá conferirse con D. Juan Font, que vive en la calle del Carmen de esta ciudad, núm. 93, piso segundo, ó bien en dicha villa de Martorell, con el dueño de la misma casa.

RETORNO.

De casa Rufasta, calle de Ripoll, saldrá al lunes un carruaje para la Garriga.

ALQUILERES.

En la calle Mayor del Duque de la Victoria (antes de Fernando VII), inmediato á la Rambla, está próximo á desocuparse un segundo piso, que se alquilará ; en el concepto de que por ser tan reducido solo es á propósito para un matrimonio sin familia ó para un sugeto solo con su criada : darán razon en la calle de la Bocaría, tienda de blondas, núm. 13, frente de un horno.

El señor Pablo Tintorer, carpintero, que vive en la calle mas baja de San Pedro, núm. 84, informará de quien quisie muy cerca de su casa un tinete para alquilar, con calderas de mucha capacidad y otras conveniencias.

Por todo el corriente julio quedará desocupada una casa fábrica en la que caben 14 máquinas de hilar con sus adjuntos y 50 telares : darán razon en la calle de Sadurni, núm. 16, cuarto principal, cerca el juego de la pelota.

SIRVIENTES.

Para una casa de poca familia se necesita una cocinera: darán razon en la casa núm. 6 de la bajada de los Leones, primer piso.

DIVERSIONES PUBLICAS.

TEATRO NUEVO DE LA CALLE MAYOR DEL DUQUE DE LA VICTORIA.

Concierto que da la Sra. Emma Albertazzi, *prima donna* de canto de los Reales teatros de París y Londres el sábado 3 de julio. Primera parte. 1. Sinfonía de la Muta di Portici. 2. Cavattina del Barbieri (Una voce poco fa) cantada por la señora Albertazzi

3. Fantasía de guitarra sobre un tema de la Semiramis ejecutada por Don Buenaventura Bassols que tocará sobre el pie inventado por el célebre guitarrista D. Dionisio Aguado. 4. Duo del Tasso (colei Sofronia) cantado por la Sra. Albertazzi y el Sr. D. Antonio Lluch. Segunda parte. 5. Sinfonía de la Nueva Semiramis. 6. Aria de la Gemma di Vergi (ecco il pegno che io le porsi) cantada por el señor Lluch. 7. Escena y aria (suono profundo) escrita por la señora Malibran, cantada por la señora Albertazzi. 8. Fantasía de piano sobre un tema de Guillermo Tell, ejecutada por D. Antonio Nogués. 9. Rondó y variacioner de la Donna del Lago (tanti affetti) cantado por la señora Albertazzi. Al ofrecer á este bondadoso público, ante quien me cabe el honor de presentarme por primera vez esta escogida funcion, estoy muy distante de creer que sea digna de él. Muchas son las dificultades que se me han ocurrido para combinarla con el gusto que quisiera, y confieso francamente que sin las repetidas invitaciones de varios amigos y la cooperacion del señor Lluch, aficionado, y señores Nogues y Bassols que con el mayor agrado se han prestado á amenizar la funcion me hubiese sido del todo imposible el arreglarla en modo alguno. Sin embargo en la imposibilidad de disponer otra mejor he procurado que fuese esta hermosa y variada, llena de confianza de que el ilustrado público barcelonés apreciará como suele hacerlo, los sentimientos de respeto y gratitud que me mueven y los deseos que tengo de complacerle. Barcelona 1 de julio de 1841. Emma Albertazi. La funcion dará principio á las ocho de la noche.

Nota. Con motivo de no poder complacer á todos los señores que han pedido lunetas se han habilitado algunos bancos numerando los asientos de manera que los tengan determinados los señores que gusten ir á ellos.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Marsella, Trieste, Burdeos, Amburgo ú otro punto, se fleta el bergantín francés Elodie Antonie, de 150 toneladas, su capitán Francisco Corfmat. Se dará razon á bordo de dicho buque anclado en este puerto.

Por todo el corriente mes saldrá para la Habana con escala en Málaga, la acreditada polacra-corbeta Pelegrina, su capitán Don José Gelpi, admite pasajeros. Se despacha en la calle nueva de S. Francisco, núm. 28.

El nuevo paquete de vapor francés Ruby, de primera marcha, saldrá de este puerto mañana 4 del corriente á las 7 de la mañana para Cádiz, con escalas en Sitges, Valencia, Alicante, Cartagena, Málaga y Gibraltar. Se despacha por los Sres. Martorell y Bofill, junto la puerta del Mar.

BUQUES Á LA CARGA.

Vapor el Mallorquin, su capitán D. Gabriel Medinas, para Palma.	para Valencia.
Polacra-goleta Tigre, patron Juan Pla, para Santander.	Idem Misericordia, su patron José Gomez, para Cartagena.
Polacra-corbeta Pelegrina, su capitán Don José Gelpi, para la Habana.	Idem Carmen, su patron Miguel Costa, para Almería y Málaga.
Laud Numa, su patron Simon Maiques,	Idem Armonía, su patron Joaquin Ventura, para Aguilas, Adra y Motril.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.	el bergantín-goleta Hortelano, de 48 toneladas, capitán Don José Garcia Señorans, con 6435 ferrados trigo.
De Sevilla y Alicante en 15 dias el místico Cármen de 40 toneladas, patron Juan Pou, con 900 fanegas trigo, 20 botas aceite, 50 sacos harina y 134 saquetas lana.	De Marsella y Cette en 2 dias el vapor Delán de 30 toneladas, capitán Don Pablo Mari, con farderia, quincallería y otros
De Carril, Cádiz y Tarragona en 23 dias	

efectos y 20 pasajeros.

Ademas 9 buques de la costa de este principado, con aguardiente, vino y otros efectos. Idem inglesa.

De Newport en 20 dias el bergantin Warblenytton, de 140 toneladas, capitán Wm.

Benson, con 280 toneladas carbon de piedra. Idem francesa.

De Marsella en 1 dia el vapor Ruby de 84 toneladas, capitán Simon Fabre, con varios efectos de tránsito y 12 pasajeros.

Despachadas.

Vapor español Mallorquin, capitán Don Gabriel Medinas, para Palma con la correspondencia del servicio nacional y pública.

Pailebot Sta. Catalina, patron Mariano Escandell, para Palma con estaño, otros efectos y lastre.

Jabeque Pepito, patron Juan Costa, para Iviza con azúcar, aguardiente y lastre.

Laud Intrépido, capitán D. Mateo Coll, para Palma en lastre.

Idem S. Buenaventura, patron Juan Bau-

tista Roso, para Valencia con tablonos de pino y quincalla que conduce de tránsito.

Idem S. José, patron Agustín Clar, para Palma con patatas y lastre.

Bergantin sardo Séneca, capitán D. Bartolomé Chiozzo, para Mogador con azúcar, cueros, tablonos y otros efectos que conduce de tránsito.

Ademas 5 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

Esposicion que dirigen al Regente del Reino los fabricantes de seda y algodón de Sevilla.

Sermo. Sr. Regente.

Los fabricantes de sedería y algodón de esta ciudad, que suscriben, á V. A. respetuosamente esponen: que los adelantos que han hecho en sus respectivas industrias son demasiado conocidos hasta el punto de que sus géneros pueden competir con los extranjeros. Esta mejora en un ramo de industria fabril tan útil al país, es debida á los desvelos é incesante trabajo de los fabricantes y á los crecidos desembolsos que no han perdonado para inventar y traer maquinas proporcionadas al intento. Con sumo placer todo lo soportaban por el bien que de ello se seguia á la nacion, y por la halagüena y firme esperanza en que descansaban de que habrian de reportar una utilidad proporcionada á sus capitales é industria. Ningun obstáculo invencible se ha presentado que pudiera estorbarlo, y solo la desmoralizacion y el fraude de los hombres, especialmente de aquellos á quienes está encargada la defensa de los intereses públicos, contribuyen para poner en el estado de miseria, en que por desgracia se encuentran hoy las fábricas, cuya total ruina y la de tantos brazos útiles y familias que con notoria utilidad del Estado estan dedicados á estos trabajos, conseguirian si no se proveyese del oportuno y eficaz remedio.

Los géneros fabricados en esta ciudad, aunque de esquisita calidad, no tienen el despacho que debieran, porque la importacion de géneros de ilícito comercio procedente del estrangero ha llegado á un extremo escandaloso, y los que son de lícito comercio, ó no satisfacen los derechos nacionales justamente establecidos, ó en fuerza de contratos y ajustes criminales entre personas que no merecen pisar el suelo español, y que con sumo dolor se ven ocupar puestos distinguidos, pagan una cantidad mezquina. El fraude que se comete á la Hacienda pública en ambos conceptos es cosa demasiado averiguada, y basta tener presente la mucha entrada de géneros de seda y la corta

recaudacion de derechos que se nota en todas las aduanas , para que no quede ninguna especie de duda. Disuelta la empresa marítima á consecuencia de los acontecimientos políticos del año próximo anterior , cuyo establecimiento tan buenos resultados produjo y tanto contribuyó para evitar los abusos que se deploran , parece que este periodo perdió su fuerza y buenas cualidades, pues reorganizada nuevamente , en vez de contenerse ó corregirse tan envejecidos fraudes , se encuentra el ramo en un criminal abandono , y aquellos males se han aumentado hasta llegar á un extremo que escede á toda ponderacion. Jamas ha sido el cantrabando tan público y escandaloso como en el dia: nunca se ha defraudado con mas descaro y osadía á la Hacienda pública ni en cantidades de mayor consideracion. Las personas que por sus destinos estan obligadas á evitar el fraude á toda costa , si no le protegen , si de él no participan , á no dudarle no oponen á él una justa y fuerte resistencia , lo toleran con criminal apatía y abandono de sus mas sagrados deberes. Basta observar la recaudacion de derechos que se hacia en todas las aduanas antes de disolverse la empresa , y la que ahora se hace , para penetrarse de este triste y lamentable verdad.

Desórden tan espantoso produce dos males de la mayor consideracion: primero el robo directo que se hace á la Hacienda pública : segundo la completa ruina de las fábricas , de ese manantial de riqueza para el pais , riqueza que ya estaban produciendo y de cuyos aumentos ofrecian seguras esperanzas. ¿ Y no es sumamente sensible que todos estos bienes se destruyan , que se reduzcan á la miseria los brazos mas útiles del estado , que han sido los que mas han contribuido con sus bienes para la terminacion de la guerra que nos afligia , porque un corto número de individuos , inmorales enemigos del suelo en que viven á costa del robo y el fraude , formen una fortuna colosal? Indudablemente ciertas personas solo por estos medios reprobados estan haciendo grandes capitales. ¿ Y es posible que semejante escándalo deje de llamar muy particularmente la atencion del gobierno? ¿ Puede siquiera imaginarse que ha de sufrir con calma que con tanto descaro se le robe , causando á la vez la ruina de la industria y de los ciudadanos que con provecho de la nacion la ejercen? En todos los paises civilizados se dispensa una especial proteccion á estos ramos , fecundos en riquezas , y se cuida con esmero de defender los intereses nacionales , de ponerlos á salvo en lo posible del fraude y dilapidacion á que por desgracia se advierte tanta propension : y seria muy extraño que en España se mirara esto con indiferencia en la época feliz de sus reformas , cuando le ha cabido la suerte de tener un Gobierno digno de todo elogio por la persona que lo dirige y por sus principios fundamentales. Por todo lo cual

Suplican rendidamente á V. A. se sirva adoptar las medidas y dar las disposiciones que le sugieran sus loables intenciones é ilustrado celo , para que contenga ese escandaloso fraude que á vista de todo el mundo se está cometiendo en los intereses de la Hacienda pública , y dispensando al mismo tiempo por este órden la proteccion que necesita la industria fabril , que de tantas mejoras y adelantos es susceptible. Asi lo esperan de la notoria justificacion de V. A. cuya importante vida conserve el Todopoderoso dilatados años.

Sevilla 5 de junio de 1841. — Vicente de la Oliva. — Antonio Estrada. — Antonio Molero. — Manuel del Castillo y Pobea. — José de la Calzada. — Agus-

tin Echeverría. — José Aznar. — José Rivero. — José Ganoinoto. — Carlos Patron. — Mariano Hugarte. — Artoloytia y Lopez. — Antonio García. — Francisco del Castillo Serrano. — José de la Barrera. — Francisco Herrera. — Manuel Hillanes. — Julian Rivera. — Manuel Gonzalez. — Manuel Rosado. — Rafael Espejo.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Londres del 23 de junio. Consolidados $89\frac{1}{2}$. Deuda activa española $22\frac{1}{8}$.

Bolsa de Paris del 25 id. Cinco por 100, 114 f. 60 c.: 4 por 100, 99 f. 30 c.: 3 por 100, 76 f. 70 c. Deuda activa española $23\frac{1}{8}$.

El parlamento ingles fué disuelto el 22 del pasado y convocado de nuevo para el 19 de agosto próximo.

EL MUNDO

Hoy se distribuye á los Sres. suscriptores la entrega 48 de la historia de Francia. La lámina que la acompaña representa: 1 *Francisco I Rey de Francia.* 2 *Guardia de Corps.* 3 *Un juez.*

Junto con el cuaderno se repartirá el mapa 15 de la Francia, que representa: *La Francia al terminar el reinado de Luis XI.*

Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por la junta de gobierno del colegio de Corredores Reales de Cambios de Barcelona en 2 de julio de 1841.

	Sueldos cuartal.	Cortes A.	$4\frac{1}{2}$ á $5\frac{1}{2}$
ACEITE de Tortosa P.	35 á 37 6	de Caracas	$6\frac{1}{2}$ á $6\frac{1}{2}$
de Sevilla P.	34 6 á 35		Pesetas quintal.
de Málaga P.	34 6 á 35	ARROZ de Valencia	17 á $21\frac{1}{2}$
de Mallorca P.	á	de Cullera	15 á 16
	Libras quintal.		Pesetas libra.
ACERO de Triestenúmeros		AZAFRAN de la Mancha C.	á $37\frac{1}{2}$
o, 1, 2 y 3.	13 10 á 14	de Aragon	36 á 37
	Pesos quintal.		Libras quintal.
ALGODON Pernambuco A.	24 á $24\frac{1}{2}$	AZUCAR de la Habana	
Marañon. A.	á $22\frac{1}{2}$	surtido $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{2}$ C.	$12\frac{1}{2}$ á 13
Dicho de pelo corto. A.	20 á	blanco C.	$14\frac{1}{2}$ á $14\frac{1}{2}$
Bahia. A.	á	quebrado C.	$10\frac{1}{2}$ á $11\frac{1}{2}$
Para. A.	á	Cuba surtido $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{2}$ C.	$11\frac{1}{2}$ á $11\frac{1}{2}$
Nueva Orleans A.	18 á $18\frac{1}{2}$	blanco. C.	$12\frac{1}{2}$ á 13
Charleston. A.	17 á $16\frac{1}{2}$	quebrado C.	9 á $9\frac{1}{2}$
Puerto Rico s. c. A.	á 21	Trinidad $\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{2}$ C.	12 á $12\frac{1}{2}$
Cuba A.	19 á 22	blanco C.	á 14
ALMENDRA de Esperanza	45 á	quebrado C.	á 10
de Mallorca	38 á 36	Puerto Rico en barril. C.	á
	Duros quintal.		Duros quintal.
ANIS de Alicante E.	8 á $8\frac{1}{2}$	BACALAO de Noruega.	á
	Pesetas libra.	de Islandia.	á
ANIL flor de Guatemala.	$8\frac{1}{2}$ á $8\frac{1}{2}$	PEZPALO abierto.	á
Sobresaliente A.	$6\frac{1}{2}$ á $7\frac{1}{2}$	redondo.	á
		diablonos.	á

BECERRILLOS al pelo de	
Hamburgo.	á
de Odesa.	á
	Sueldos libra.
CACAO Caracas s. c.	8 á 9 6
Maracaibo.	6 6 á
Trinidad.	5 á
Marañon.	3 9 á 4
Guayaquil.	4 1 á 4 3
	Duros quintal
CAFE de Puerto Rico. C.	11½ á 12
de la Habana. C.	11 á 11½
	Pesetas libra.
CANELA de Holanda 1. ^a	10 á 9½
id. 2. ^a	7 á 8
	Sueldos libra.
de Manila.	8 2 á 8
	Duros quintal.
CAÑAMO de Bolonia 1. ^a	9½ á 10
de 2. ^a	9 á 9½
CERA blanca de la Haba.	57 á 58
amarilla de id.	á 53
amarilla de Cuba.	31 á 32
amarilla de Nuevitas, Puerto Príncipe y Tri- nidad.	34 á 35
	Sueldos libra,
amarilla de Valencia.	13 á 13½
	Libras quintal.
CUEROS al pelo de Buenos	
Aires s. c. y peso.	27 á 28
Id. de 25 á 30 id.	27 á
del Brasil salados.	á 17½
de Odesa.	á
de la Habana.	29 á 30
dichos salados.	á
de Cuba. dulces.	29 á 30
de Puerto Rico.	29 á 30
dichos salados.	26 á 27
	Duros. Cada 1200.
DUELAS de Nor América.	85 á 90
	Pesetas libra.
GRANA plateada. C.	5½ á 5¾
Id. morellona. C.	5½ á 5¾
	Pesetas cuartera.
TRIGO de Aragon s. c.	12½ á 13½
Id. blanqui. de Leon.	á 18
Id. id. de Santander.	16½ á 16
id. rubio de id. C.	15½ á 16
id. Gijon ó sea asturia. C.	á
Id Ribadeo y Foz. C.	14 á 14½
Id. Coruña y Ferrol. C.	13½ á 14
Candeal de Valencia. C.	16½ á 17
id. de Alicante. C.	á
blanquillo de Aguilas.	á
Id. Xexa de id.	á
Xexa de Valencia.	á

id. de Alicante.	á
id. de Cartagena.	á
id. fuerte de Estremad.	17 á 18
id. Tremes	á
id. Jerez. C.	á
id. Aguilas. C.	á
mezclilla de Sevilla. C.	16 á 17
id. de Mahon.	á 17½
id. de Mallorca.	16 á 16½
CENTENO	á
CEBADA	á
	Pesetas quintal.
HARINA de Castilla 1. ^a	16½ á 17
dicha id. 1. ^a corriente. s c	á 16
Dicha de segunda	12½ á 13
Dicha en barriles primera perior. barril.	35 á 38½
Id.n sacos de Gijon.	á
	Pesetas cuartera.
GARBANZOS de Xerez.	14 á 25
De Sevilla y Málaga.	12½ á 20
HABICHUELAS de Va- lencia.	15½ á 14
dichas de Galicia.	14 á 15
HABONES de Sevilla y Má- laga.	9½ á 10
HABAS de id.	8 á 11
MAIZ	á 11
	Pesetas quintal.
PALO Nicaragua.	20 á 23
Campeche.	á 11½
Amarillo	7 á 7½
	Sueldos libra.
PIMIENTA negra.	á 3 11
Idem de Tabasco.	á
	Pesetas libra.
SEDAS hilanderade Valencia	18 á
Entredoble idem. N.	á 17½
Tramas idem.	16½ á 17½
Idem de Aragon idem.	15 á 15½
Idem id. gordas para coser	á 14
Pelo torcido del pais.	á 23
Trama.	19 á 19½
Pelo extranjero torcido de título de 24 á 28 dineros	28 á 28½
ZARZAPARRILLA de Honduras.	á
Dicha de Veracruz.	á
	Géneros en depósito.
	Libras la libra.
AZUCAR ½ y ½ de la Ha- bana.	10½ á 11
Blanco de id.	12½ á 12½
Quebrado de id.	8½ á 9½
	Duros la libra.
CAFE de Puerto Rico.	10½ á 10½
De la isla de Cuba.	9½ á 10½

AGUARDIENTES.

Pipa Holanda de 19½ 20 gra.
Id. refinado de 25 grados. . . .
Id. espíritu 33½ á 35½ grados.
Dichos 35 grados.
Anizado sencillo 17½ grados...
Id. doble de 19½ grados.....
Id. id. de 25 grados.....
Id. id. de 27 grados.....
Id. id. de 30 grados.....
Id. gerezana...id. de 68 cort.s
Barriles indianos 9½ cort. re-
fuado 27½ grados.....

Garrafrones anizado doble de
19½ grados de 30 á 32 en
pipa.
Id. Holanda de 19½ grados.
Id. espíritu de 35 grados.....

VINOS.

Tinto de Villanueva para
América nuevo.....
Id. del Vendrell.....
Id. del Vendrell para Cadiz.
Id. de id. para Santander y
Galicia.
Id. del Priorato...
Id. del Priorato dulce.
Id. para Montevideo y Bue-
nos-Aires en pipa de roble.
Pipa portuguesa de 68 á 70
corts. para el Brasil.....

PUESTOS A BORDO.

PRECIO EN PESOS FUERTES.

Barcelona. Tarragona.

de 29 á 29½	de 28½ á 29
de 38 á 39	de 37½ á 38
de 46 á 46½	de 46 á 46½
de 48 á 49	de 48 á 49
de 27½ á 28	de 27 á 27½
de 36 á 37	de 36 á 37
de á	de á
de á	de á
de 49 á 50	de 49 á 50
de 51 á 51½	de 50 á 50½
de 7 á 7½	de 6½ á 7

PRECIO EN PESETAS.

de 6 á 6½	de á
de 7 á 7½	de á
de á	de á

PRECIO EN PESOS FUERTES.

de 14 á 15	de á
de 13 á 14	de á
de 10½ á 11	de á
de 12 á 13	de á
de á	de 14 á 15
de 17 á 18	de 16½ á 17
de 16 á 17	de 15 á
de 18 á 19	de 17 á 18

CAMBIOS.

Génova
Londres 37 71, 6 á 37½ á 80 d. v.
Paris 15 y 75 c. á 90 d. f.
Marsella 15 á 30 c. á id. no-
minal.
Madrid 1 318 á 1¼ p. c. daño.
Sevilla 1 id.
Málaga ¼ á 718 id.
Cadiz
Granada 1¼ id.
Valencia
Zaragoza
Alicante
Reus ¼ id.
Tarragona
Murcia
Vales reales no consolidados.
10½ p. c. valor nominal.
Títulos al 5 p. c. 20 id. dia.
Deuda sin interes 00

SEGUROS.

ESPAÑA.

Valencia.	¼ p. c.
Alicante.	¼
Almeria.	1
Motril.	1
Málaga.	1
Gibraltar.	1
Cadiz.	1½
Sevilla.	1½
Ferrol.	1½
Santander.	2
San Sebastian y Bilbao.	2½
Canarias.	1½
Puerto Rico.	1½
Puertos de la isla de Cuba.	2

ESTRANGEROS.

Marsella.	¼ p. c.
Génova.	1
Liorna.	1
Sicilia.	1½
Nápoles.	1½
Bayona.	3
Burdeos.	3
Inglaterra.	4
Nueva Orleans.	2½ á 2¾
Charleston.	2½ á 2¾
Brasil y Rio Janeiro.	1¼
Montevideo.	2
Buevos Aires.	2½
Filipinas.	5½

E. R. — P. SOLER.